

**Expediente: TEECH/JDC/024/2015.**

**Actor:** Silvia Torreblanca Alfaro.

**Responsable:** Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

**Acuerdo de Turno:**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de junio de dos mil quince.**-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del aviso sin número, suscrito por Silvia Torreblanca Alfaro, en calidad de Militante del Partido Revolucionario Institucional, por medio del cual remite Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban las solicitudes de registro de candidatos a los cargos de Diputados al Congreso del Estado por los Principios de Mayoría Relativa, de Representación Proporcional y Diputados Migrantes votados por los ciudadanos chiapanecos residentes en el extranjero, así como de miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que contendrán en el proceso electoral local ordinario 2014-2015, en particular la candidatura de Presidente Municipal a favor del Ciudadano Berulo Montoya Espinosa, así como de las Constancias de Registro como candidato a Presidente por el municipio de Mapastepec, Chiapas, expedida por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana a favor del ciudadano Berulo Montoya Espinosa, asimismo rinde informe circunstanciado, para ese efecto, adjunta la documentación recibida y anexo que lo acompañan: 1) Original del escrito, dirigido a la Presidente del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, donde se tiene por presentado el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Silvia Torreblanca Alfaro, de diecisiete de junio del año en curso, 2) Original de la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, de diecisiete del mes y año que transcurre, promovida por Silvia Torreblanca Alfaro, en su carácter de militante del Partido Revolucionario Institucional, constante de dieciséis fojas útiles, con los anexos siguientes: 1.- copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de la actora, contante de una foja útil, 2.- copia certificada de la Constancia de No Adeudo de Cuotas Partidarias expedida por el Secretario de la Secretaria de Finanzas del Partido Revolucionario Institucional de fecha quince de mayo del año en curso, a favor de la actora, constante de una foja útil, 3.- copia certificada de la Constancia de Mayoría y validez de la Elección de Diputados al H. Congreso de la Unión, de fecha seis de julio del dos mil doce, expedido por el Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, correspondiente al séptimo Distrito Electoral Federal con cabecera en Tonalá, Chiapas, a favor de la actora como Diputada Federal suplente, constante de una foja útil, 4.- copia certificada de la constancia por haber acreditado el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, de dieciocho de mayo del año en curso, expedido por el Presidente del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político A.C. (ICADEP) Filial Chiapas, a favor de la actora, constante de una foja útil, 5.- copia certificada de la Constancia de Militancia a favor de la actora, de quince de mayo del año actual, constante de una foja útil, 6.- copia certificada de la cédula de notificación personal con folio PM-83, a favor de la actoral, constante de una foja útil, 6.- acuse de recibido de fecha diecisiete de julio del año en que transcurre, por la oficialía de partes del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, 7.- primer testimonio de la escritura

pública número trescientos ochenta, pasada ante la fe del Notario Público número ciento ochenta y tres, de fecha trece de junio del año en curso, volumen número cuatro, 3.- original del acuse de recibido del aviso de presentación del Juicio para Protección de los Derechos Político Electorales, de fecha diecisiete de junio, constante de una foja útil, 4.- original del acuerdo de recepción de diecisiete de junio del año en curso, 5.- original de la cédula de notificación por estrados de fecha diecisiete de junio del año en curso, constante de una foja útil, 6.- Original de razón de computo de diecisiete de junio de dos mil quince, 7.- Original de la razón de diecinueve de junio del dos mil quince, constante de una foja útil, 8.- Original del escrito de tercero interesado signado por Berulo Montoya Espinosa, quien se ostenta en la calidad de candidato a la Presidencia Municipal de Mapastepec, Chiapas, por el Partido Revolucionario Institucional, constante de cuatro fojas útiles, y así mismo lo acompaña cinco anexos en copia simples, 9.- Original de la razón y del visto de diecinueve de junio de dos mil quince, constante de una foja útil, 10.- Copia certificada del acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban las solicitudes de registro de candidatos a los cargos de diputados al Congreso del Estado por los principios de Mayoría Relativa, de Representación Proporcional y Diputados Migrantes Votados por los Ciudadanos Chiapanecos residentes en el extranjero así como de Miembros de los Ayuntamientos de la entidad para el proceso electoral local ordinario 2014-2015, constante de nueve hojas útiles; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 426 fracción I, 440, 441, 442, 476, 477, 512, fracción VII del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 7, fracción XIII, 27, fracciones III y IX, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, se **ACUERDA**:-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/024/2015**; túrnese a la ponencia de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, glósese el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-066/2015**, en el que se actúa, para que obre como corresponda. **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----

**Turno de expediente a ponencia**